

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: ALVARO RAFAEL JALKH QUINTERO contra: BERTHA ISABEL ARANGO MALDONADO RAD: 204004089001-2020-00274-00

En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual peticiona se decrete el embargo y posterior secuestre del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 192-42565 de propiedad del demandado **BERTHA ISABEL ARANGO MALDONADO**.

Así las cosas, el despacho,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, con folio de matrícula inmobiliaria N° 192-42565 propiedad del demandado **BERTHA ISABEL ARANGO MALDONADO**, identificado con cedula No. 26.864.115.

Para el cumplimiento de lo anterior, ofíciase a la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua-Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>001</u>
Hoy <u>19/01/2024</u> Hora <u>8:A.M.</u>
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría

